



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA,
ANTIOQUIA,**

EMPLAZA:

Al señor **LUIS EMILIO PALMA AGUILAR Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR**, para que comparezca personalmente o por intermedio de apoderado judicial, dentro del proceso Verbal Pertenencia – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio- instaurada por el señor **MARTA OFELIA CHAVARRIA ZAPATA**, en contra de Luis Emilio Palma Aguilar y las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, radicado No. **057363189001-2021-00170 00**, cuya usucapión se pretende adquirir del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Fraguas, Barrio La Esperanza, del Municipio de Segovia, Antioquia, con mejoras consistentes en una casa de habitación con 2 alcobas, cocina, servicios sanitario y baño en material, una pieza en cancel, con piso de cemento, con techo de Eternit, puertas y ventanas en madera, todo en buen estado, con sembrados de plátano, yuca, aguacate, mango y jardines en la entrada con los siguientes linderos: Mide de frente 27 metros y linda con la carretera que va hacia Zaragoza, por el costado derecho, en 24 metros con herederos de Mariano de Jesús Góez Serna, por el costado izquierdo en 21 metros, con linderos de los herederos de Mariano de Jesús Góez Serna, y por la parte de atrás, en 27 metros con Herederos de Mariano de Jesús Góez Serna. Dicho lote de terreno hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-22038 de la oficina de Registro de II. PP. de Segovia (Ant.),

Para efectos del numeral 6º del artículo 108 del Código General del proceso, el presente edicto se entiende surtido quince (15) días después de que se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de un (1) mes para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de lo ordenado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 ídem, so pena de designársele Curador ad litem, con quien se continuará con el trámite del proceso.

El presente edicto se fija en el portal web de este Juzgado. Ver enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-segovia>; e igualmente se fija en la secretaría del Juzgado.



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

Se fija el día 14 de septiembre de 2021 a las 8: 00 am
Se desfija el 5 de octubre de 2021 a las 5.00 pm

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria